

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 925
Marzo 24 de 2022

“Por la cual se convoca de elección de los representantes de los órganos de gobierno de la Fundación Universitaria María Cano, para el período 2022-2024”

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Universitaria María Cano, contempla en sus estatutos generales, reglamento académico y el estatuto profesoral, la representación de estudiantes, egresados y profesores en sus órganos colegiados.

Que el Acuerdo 074 de 2018, establece los lineamientos para el proceso electoral y define como uno de sus objetivos, generar espacios de participación de la comunidad universitaria en los procesos electorales de los órganos de gobierno de la institución.

Que desde el Código de Ética y Buen Gobierno articulado con el Acuerdo 02 de 2017 del CESU, se concibe la Gobernabilidad, como el “conjunto de condiciones y recursos que posibilitan a un órgano colegiado de gobierno y a un directivo el ejercicio real y legítimo del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento con calidad y pertinencia de los objetivos y los fines asignados en un contexto institucional específico”.

Que la participación de los representantes en los diferentes órganos de gobierno contribuye activamente en la construcción institucional colectiva para hacer visible la forma como se gestiona y los resultados obtenidos.

Que el período de los actuales representantes ante los órganos de gobierno termina el 31 de julio de 2022, tal como lo dispone la Resolución 834 del 2020.

Que, por lo anterior, se hace necesario dar apertura al proceso electoral para elegir los representantes ante los órganos de gobierno en todas las sedes de la Fundación Universitaria María Cano para que los estudiantes, egresados y profesores, a través del sistema de votaciones puedan elegir sus representantes para que inicien el período de los dos (2) años a partir del 01 de agosto de 2022.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones a la comunidad estudiantil, profesoral y egresados el 25 de marzo de 2022, de la Fundación Universitaria María Cano, sedes Medellín, Cali, Neiva y Popayán, con el fin de elegir los representantes ante el Consejo Superior, Consejo Académico y los respectivos Consejos de Facultad, para ejercer éste cargo por un período de dos (2) años, contados a partir del 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2024, mientras conserven las calidades correspondientes, de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo 074 de 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO La elección de los representantes estudiantiles, egresados y profesorales a los diferentes cuerpos colegiados se hará por mayoría de votos.

PARÁGRAFO SEGUNDO Los representantes principales serán elegidos con sus respectivos suplentes quienes los reemplazarán en sus ausencias definitivas, para que no quede acéfala la representación, por el tiempo que falte hasta la finalización del período correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. En caso de ausencia definitiva del principal y del suplente se realizará una nueva designación de representantes, la cual sólo será por el término restante para el período, designándose a quien haya obtenido el lugar siguiente en los resultados electorales para el correspondiente estamento, excepto por efecto de la revocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo estipulado en el reglamento electoral y los estatutos generales, se elegirá para integrar los respectivos órganos de gobierno, el siguiente número de representantes:

- a. **Consejo Superior:** un representante, con su respectivo suplente, de cada uno de los estamentos. (estudiantes, profesores y egresados).
- b. **Consejo Académico:** un representante, con su respectivo suplente, de cada uno de los estamentos. (estudiantes, profesores y egresados).
- c. **Consejo de Facultad:** un representante, con su respectivo suplente, de cada uno de los estamentos. (estudiantes, profesores y egresados).

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso electoral cumple de manera integral lo dispuesto en el reglamento electoral, el estatuto general, el Reglamento Estudiantil, el estatuto profesoral, las Políticas Institucionales y demás disposiciones normativas vigentes complementarias que le apliquen.

ARTÍCULO CUARTO: Nombrar mediante la presente resolución rectoral a los miembros de la Comisión Electoral, que tendrá a cargo organizar, dirigir, vigilar y sancionar las actividades definidas para las elecciones de representantes estudiantiles, profesores y egresados en los órganos de gobierno universitario de la Fundación Universitaria María Cano, así como dar fe del buen manejo del mismo ante la comunidad universitaria, así:

a. Representantes del Rector quienes harán la función de fiscales en cada Sede:

- Jorge Herrera Builes, Vicerrector Académico, Sede Medellín.
- Jaime Alberto Castro Martín, Director de Planeación y Calidad, Sede Medellín
- Jorge Alexander Salazar S., Coordinador Control Interno, Sede Medellín
- Diana María Salazar Rojas, Coordinadora Sede Neiva
- Angélica María Zuluaga, Coordinadora Sede Popayán
- Néstor Alonso Perlaza Ruíz, Coordinador Sede Cali

b. Representante de los estudiantes

- Keidy Yeleanny Palacios Palacios, programa de Fonoaudiología
- Laura Patricia Lopera Posada, programa Contaduría Pública
- Roger Rivera Bañol, programa Ingeniería de Software

c. De los profesores

- Diana Vanessa Vivares, programa de Psicología
- Sebastián Salazar Henao, programa Administración de Empresas
- Florián Augusto Kirby Baldi, programa de Ingeniería de Software

ARTÍCULO QUINTO: Podrán ser elegibles los miembros de la comunidad universitaria que tengan capacidad para ejercer el derecho al voto, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el reglamento electoral, los que estatutariamente se disponen y los siguientes:

Requisitos Generales: De manera general, todos los candidatos a representantes, antes de inscribirse, deberán tener conocimiento de la composición, funciones y deberes de cada órgano colegiado al igual que los requisitos del artículo 10 del reglamento electoral:

- a. Copia de la cédula de ciudadanía
- b. Nombre completo y apellidos del candidato principal y el suplente
- c. Programa al que pertenece
- d. Semestre que cursa (si es estudiante)
- e. Foto tipo documento fondo azul y de frente

PARÁGRAFO PRIMERO. Ningún candidato a representante podrá postularse simultáneamente para dos o más órganos de gobierno.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los candidatos no podrán ser parte de la Comisión Electoral.

Requisitos Específicos: De conformidad con lo señalado en el artículo 9 del reglamento electoral:

Para Estudiantes:

- a. Ser estudiante activo de un programa de pregrado, en el cual este cursando entre el primero y sexto semestre.
- b. Tener matriculada la totalidad de las asignaturas correspondientes al período académico.
- c. Tener un promedio acumulado igual o superior a 4.0.
- d. No tener antecedentes disciplinarios.
- e. No tener el carácter de empleado de la Fundación Universitaria María Cano.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los representantes al Consejo de Facultad se elegirán entre quienes, además de cumplir dichos requisitos, pertenezcan a los programas que conforman cada facultad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los estudiantes matriculados en niveles superiores al sexto semestre que deseen postularse como representante a los órganos de gobierno, lo podrán realizar siempre y cuando el suplente se encuentre matriculado en un nivel inferior al sexto nivel, el cual pueda culminar con la representación en caso culminación de los estudios por parte del candidato principal.

Para Profesores:

- a. Estar vinculado laboralmente con la Fundación Universitaria María Cano, bajo las modalidades de tiempo completo y medio tiempo.
- b. Haber laborado por lo menos un (1) año con la Fundación Universitaria María Cano, como profesor.

Para Egresados:

- a. Haber obtenido el título profesional, en cualquiera de los programas ofrecidos por la Fundación Universitaria María Cano, ya sea en pregrado o posgrado.

ARTÍCULO SEXTO: El proceso electoral establece el siguiente cronograma de actividades:

| ACTIVIDAD | FECHAS | RESPONSABLE | HORARIOS |
|--|------------------------------------|---|--|
| 1. Convocatoria | 25 de marzo de 2022 | Rectoría Vicerrectoría Académica Secretaría General | -- |
| 2. Nombramiento Comisión Electoral | 25 de marzo de 2022 | Rectoría | -- |
| 3. Listado de Sufragantes | 25 al 28 de marzo de 2022 | Dirección de Gestión Humana (profesores)- Admisiones Registro y Control (estudiantes) Secretaría General | |
| 4. Inscripción de candidatos | 25 de marzo al 07 de abril de 2022 | Dirección de Gestión Humana (profesores)- Admisiones Registro y Control (estudiantes). En las sedes Cali, Neiva y Popayán, en la coordinación de la sede. | 8:00 a.m. 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. |
| 5. Verificación de requisitos | 8, 18 y 19 de abril de 2022 | Comisión Electoral | |
| 6. Designación Jurados de Votación | 22 de abril de 2022 | Comisión Electoral | |
| 7. Publicación de las listas de aspirantes y sitios de votación | 22 de abril de 2022 | Secretaría General Oficina Jurídica Coordinación Académica y Comunicaciones | |
| 8. Difusión y presentación de programas a la comunidad por parte de los aspirantes | 28 de abril al 11 de mayo de 2022 | Comunicaciones Coordinación Académica sedes | |
| 9. Escrutinios: Votación Electrónica | 12 de mayo de 2022 | Vicerrectoría Académica, Secretaría General, Oficina Jurídica Coordinación sedes | 8:00 a.m. a 7:00 p.m. |
| 10. Publicación de resultados | 17 de mayo de 2022 | Rectoría | |

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las votaciones se realizarán de manera electrónica el día 12 de mayo de 2022, en el horario señalado en el cronograma electoral.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector